



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Talca


ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECISION ADMINISTRATIVA N° 430

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

Apellido y Nombre	D.N.I.
ECHAZU SERGIO ROMAN	31767975
GONZALEZ JOSE ANTONIO	22146795
GUTIERREZ IRINEO MARTIN	14192485
GUZMAN AGUIRRE INGRID CAROLINA	27958282
LLANES OSCAR ESTEBAN	31853992
MARTINEZ CARLOS ALBERTO	11051826
MARTINEZ JORGE ALEJANDRO	33701626
MILLER SILVERA GUILLERMO ADRIAN	23318451
MOLINA ESTER	32566799
MOLINA JOSE RICARDO	28037461
MOLINA MARCELO MIGUEL	24697783
PORTALES PABLO MARCELO	32242446
REBOLLO AARON EMILIANO	34097588
RODRIGUEZ ENRIQUE IVAN	40328603
RIVADERO MARTIN DIEGO	28886484
RIOS CARLOS ALBERTO	30637618
RUIZ JUAN ERNESTO	12306621
SADIR SANDRA	20347864
VALDES DANTE JAVIER	22253361


Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION

430

ES COPIA

NORMA MARCELA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS QUE FUERA SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL SR. SERGIO ROMAN ECHAZU.-

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Subsecretario del Parque Automotor, Sr. Ricardo Velarde Figueroa, D.N.I. 13.346.206, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, Sergio Román Echazú, D.N.I. 31.767.975, con domicilio legal en la calle Cerro Tres Zorritos N° 5.190, de la localidad de San Luis, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda, la cual, se encontrará sujeta a las siguientes declaraciones y cláusulas:

Las partes manifiestan que oportunamente celebraron un Contrato de Servicio, cuyo vencimiento opera en fecha 31 de diciembre de 2.023. Que debido a la difícil situación económica imperante en el país y encontrándose desactualizado el monto mensual establecido, en carácter de honorario, en la "Cláusula Segunda" de dicho convenio, las partes, de común acuerdo, convienen modificar el mismo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

SEGUNDA: "EL CONTRATADO percibirá, en carácter de honorarios, durante los primeros seis meses del contrato, la suma mensual de pesos de \$250.720,47 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil, Setecientos Veinte con 47/100). A partir del mes de Julio de 2.023 y hasta el mes de Septiembre de 2023, incluido, el pago mensual a recibir por el contratado, en carácter de honorarios, se incrementará a la suma mensual de \$300.864,56 (Pesos Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 56/100), y por último, a partir del mes de Octubre de 2023 a Diciembre de 2023, el pago mensual, que el contratado percibirá en carácter de honorarios, será de \$361.037,47 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Treinta y Siete con 47/100). Efectuándose, en todos los casos, las retenciones que por ley correspondan realizar.-"

Celebrada en la Ciudad de Salta, Capital del mismo nombre, a los 11.... días del mes de Julio..... del año 2.023.-

.....
Ricardo Velarde Figueroa
Subsecretario Parque Automotor
D.N.I. 13.346.206

.....
Sergio Román Echazú
D.N.I. N° 31.767.975

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE BERRIO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SALTA - SALTA
LIQUIDACIÓN ANUAL SIG
IMPUESTO: 01682007
25/11/23
NUMERACIÓN

430

**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Coordinador General de Personal, Dr. Eudoro Díaz de Vivar con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. JOSE ANTONIO GONZALEZ D.N.I. N° 22.146.795 con domicilio calle Luis Fuentes N° 780, ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 57/23 modificando su cláusula Segunda, que quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 216.000 a partir del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023, y \$ 252.000 a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de julio de 2023.-

González José A.

Dr. EUDORO DÍAZ DE VIVAR
COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

430

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA

LEVANTACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: 0808277
7577071

Nº 5 VALIDO PARA EL PAIS CORRESPONDIENTE (FONO y/o Escritura Fiscal)

INTERVENIO:

REPERACIONES
FOLIO 5
REGISTRACION

**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Eilif Riise con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. IRINEO MARTIN GUTIERREZ D.N.I. Nº 14.192.485, con domicilio en calle Canadá Nº 1816, Bº el Milagro, provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa Nº 57/23 modificando su cláusula Segunda, que quedará redactada de la siguiente manera:

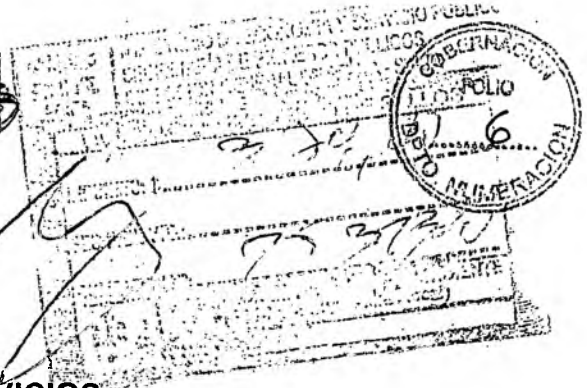
SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 92.000 a partir del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023, y \$ 110.000 a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de julio de 2023.-

x Irineo
x 14192485
x Martin Gutierrez

Lic. EILIF RIISE
Secretario de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OLIVERA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



430

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Coordinador General de Personal Dr. Eudoro Díaz de Vivar, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la Sra. Ingrid Carolina Guzmán Aguirre D.N.I. N° 27.958.282, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 57/23 modificando su cláusula Segunda, que quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 290.000 a partir del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023, y \$ 340.000 a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 10 días del mes de julio de 2023.-

Ingrid Guzmán Aguirre

Eudoro Díaz de Vivar

Dr. EUDORO DÍAZ DE VIVAR
COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENDIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENDIMIENTO, SALTA

BOLETO
FOLIO

LICUACIÓN IMPUESTO DE SUJOS

IMPUESTO:	10877
FECHA DE VIGENCIA:	76212013
FECHA DE VIGENCIA:	75 7/771

Nº 5
VALOR CORRESPONDIENTE
(PS4 y/o Escala Piscal)

430

ADENDA

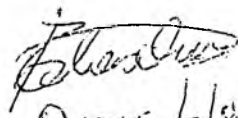
CONTRATO DE SERVICIO


Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Tecnología de la Información y la Comunicación, Sr. Guillermo Gabriel Flores Avellaneda, DNI N°32.347.204 con domicilio en Av. Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "**LA PROVINCIA**", por una parte; y, por la otra, el Señor **LLANES OSCAR ESTEBAN** DNI N°33.428.899, con domicilio en calle Aniceto Latorre N°1870 -Salta- Capital, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por DECRETO N° 991/14 y su última prórroga por Decisión Administrativa N°57/23, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para desarrollo y mantenimiento de los distintos sistemas informáticos pertenecientes al Gobierno de la Provincia, por el periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/12/2023.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios la suma de: De Julio a Septiembre \$111.749,70 (pesos argentinos ciento once mil setecientos cuarenta y nueve con 70/100); de Octubre a Diciembre la suma de \$134.099,64 (pesos argentinos ciento treinta y cuatro mil noventa y nueve con 64/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los doce días del mes de julio del 2023.


Oscar Llanes
33428899


Sr. GABRIEL AVELLANEDA
SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍA
LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
BIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Coordinadora de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

430

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SALTA	
LIQUIDACIÓN N°	1001,00
IMPUESTO N°	28-07-23
FECHA DE VIGENCIA	2530751
OBLIGACIÓN N°	
N°	VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F46 y/o Estampilla Fiscal)
INTERVENIO:	

**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Eilif Riise con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA"; por una parte; y, por la otra, el Sr. CARLOS ALBERTO MARTINEZ D.N.I. N° 11.501.826 con domicilio en calle Coronel Di Pasquo N° 3455, B° Grand Bourg, ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 57/23 modificando su cláusula Segunda, que quedará redactada de la siguiente manera:

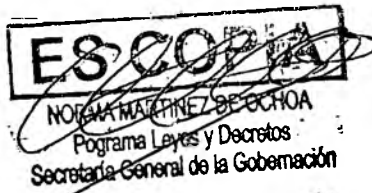
SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 330.000 a partir del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023, y \$ 385.000 a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 14 días del mes de julio de 2023.-


Dr. CARLOS A. MARTINEZ
M. P. 2324
MEDICO LABORAL


Lic. EILIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

430



ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS QUE FUERA SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL SR. JORGE ALEJANDRO MARTÍNEZ ECKHARDT

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Subsecretario del Parque Automotor, Sr. Ricardo Velarde Figueroa, D.N.I. 13.346.206, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, Jorge Alejandro Martínez Eckhardt, D.N.I. 33.701.626, con domicilio legal en la calle Av. Líbano N° 650, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda, la cual, se encontrará sujeta a las siguientes declaraciones y cláusulas:

Las partes manifiestan que oportunamente celebraron un Contrato de Servicio, cuyo vencimiento opera en fecha 31 de diciembre de 2023. Que debido a la difícil situación económica imperante en el país y encontrándose desactualizado el monto mensual establecido, en carácter de honorario, en la "Cláusula Segunda" de dicho convenio, las partes, de común acuerdo, convienen modificar el mismo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

SEGUNDA: "EL CONTRATADO percibirá, en carácter de honorarios, durante los primeros seis meses del contrato, la suma mensual de pesos de \$250.720,47 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Veinte con 47/100). A partir del mes de Julio de 2023 y hasta el mes de Septiembre de 2023, incluido, el pago mensual a recibir por el contratado, en carácter de honorarios, se incrementará a la suma mensual de \$300.864,56 (Pesos Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 56/100), y por último, a partir del mes de Octubre de 2023 a Diciembre de 2023, el pago mensual, que el contratado percibirá en carácter de honorarios, será de \$361.037,47 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Treinta y Siete con 47/100). Efectuándose, en todos los casos, las retenciones que por ley correspondan realizar.-"

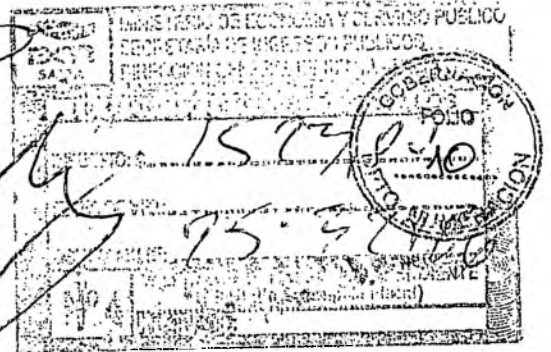
Celebrada en la Ciudad de Salta, Capital del mismo nombre, a los 11... días del mes de ... Julio..... del año 2023.-

.....
Ricardo Velarde Figueroa
Subsecretario Parque Automotor
D.N.I. 13.346.206

.....
Jorge Alejandro Martínez Eckhardt
D.N.I. 33.701.626

430

ES COPIA
NORMA MARCELA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación




ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Eilif Riise con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. **GUILLERMO ADRIAN MILLER SILVERA D.N.I. N° 23.318.451**, con domicilio en calle Bolívar N° 125 Torre 1 Salta Capital, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 57/23 modificando su cláusula Segunda, que quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 165.000 a partir del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023, y \$ 193.000 a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de julio de 2023.-

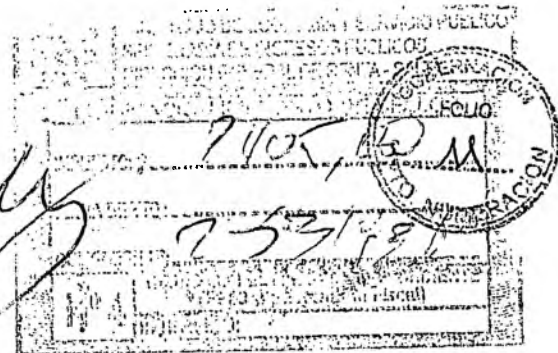

Guillermo Miller
D.N.I. 23318451


Lic. EILIF RIISE
Secretario de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA

NORVA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

430



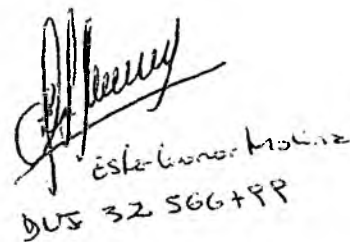
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Eilif Riise con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la Sra. ESTER MOLINA D.N.I. N° 32.566.799, con domicilio en calle Capitán Paiva N° 1210, B° Ciudad del Milagro, provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 57/23 modificando su cláusula Segunda, que quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 255.000 a partir del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023, y \$ 300.000 a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 24 días del mes de julio de 2023.-


LIC. ELIF RIISE
Secretario de Gestión de Recursos Humanos


Ester Honor Molina
DUS 32 SGG+PP

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: 1229
FECHA DE FIRMA: 02/07/23
OBLIGACION N°: 2571788

N° 5 VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)
INTERVINO:

FOLIO 12
SECRETARIA

430

**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Eilif Riise con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. JOSE RICARDO MOLINA D.N.I. N° 28.037.461, con domicilio en calle Dr. Domingo Güemes N° 262 Bº Don Emilio, Salta Capital, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 57/23 modificando su cláusula Segunda, que quedará redactada de la siguiente manera:

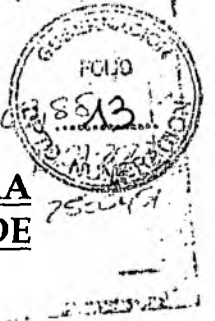
SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 120.000 a partir del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023, y \$ 140.000 a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 18 días del mes de julio de 2023.-

Lic. EILIF RIISE
Secretario de Gestión de Recursos Humanos

Molina José
28037461

430



ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS QUE FUERA SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL SR. MARCELO MIGUEL MOLINA.-

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Subsecretario del Parque Automotor, Sr. Ricardo Velarde Figueroa, D.N.I. 13.346.206, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, Marcelo Miguel Molina, D.N.I. 24.697.783, con domicilio legal en la calle Ampliación el Bosque N° 245, Piso 2do, Depto. 10, de esta ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda, la cual, se encontrará sujeta a las siguientes declaraciones y cláusulas:

Las partes manifiestan que oportunamente celebraron un Contrato de Servicio, cuyo vencimiento opera en fecha 31 de diciembre de 2.023. Que debido a la difícil situación económica imperante en el país y encontrándose desactualizado el monto mensual establecido, en carácter de honorario, en la "Cláusula Segunda" de dicho convenio, las partes, de común acuerdo, convienen modificar el mismo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

SEGUNDA: "EL CONTRATADO percibirá, en carácter de honorarios, durante los primeros seis meses del contrato, la suma mensual de \$ 144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil, con 00/100). A partir del mes de Julio de 2.023 y hasta el mes de Septiembre de 2023, incluido, el pago mensual a recibir por el contratado, en carácter de honorarios, se incrementará a la suma mensual de \$172.800,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100), y por último, a partir del mes de Octubre de 2023 a Diciembre de 2023, el pago mensual, que el contratado percibirá en carácter de honorarios, será de \$ 207.360,00 (Pesos Doscientos Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100). Efectuándose, en todos los casos, las retenciones que por ley correspondan realizar.-"

Celebrada en la Ciudad de Salta, Capital del mismo nombre, a los 11 días del mes de Julio del año 2.023.-

.....
Ricardo Velarde Figueroa
Subsecretario Parque Automotor
D.N.I. 13.346.206

.....
Marcelo Miguel Molina
D.N.I. 24.697.783

430

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
14
DPTO. N.º 11
13-07-2023

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS QUE FUERA SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL SR. PABLO MARCELO PORTALES

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Subsecretario del Parque Automotor, Sr. Ricardo Velarde Figueroa, D.N.I. 13.346.206, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, Pablo Marcelo Portales, D.N.I. 32.242.446, con domicilio legal en Mzna. "D", Lote 21, Bº El Circulo IV, de esta ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda, la cual, se encontrará sujeta a las siguientes declaraciones y cláusulas:

Las partes manifiestan que oportunamente celebraron un Contrato de Servicio, cuyo vencimiento opera en fecha 31 de diciembre de 2.023. Que debido a la difícil situación económica imperante en el país y encontrándose desactualizado el monto mensual establecido, en carácter de honorario, en la "Cláusula Segunda" de dicho convenio, las partes, de común acuerdo, convienen modificar el mismo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

SEGUNDA: "EL CONTRATADO percibirá, en carácter de honorarios, durante los primeros seis meses del contrato, la suma mensual de \$ 144.000,00 (*Pesos ciento cuarenta y cuatro mil, con 00/100*). A partir del mes de Julio de 2.023 y hasta el mes de Septiembre de 2023, incluido, el pago mensual a recibir por el contratado, en carácter de honorarios, se incrementará a la suma mensual de \$172.800,00 (*Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100*), y por último, a partir del mes de Octubre de 2023 a Diciembre de 2023, el pago mensual, que el contratado percibirá en carácter de honorarios, será de \$ 207.360,00 (*Pesos Doscientos Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100*). Efectuándose, en todos los casos, las retenciones que por ley correspondan realizar."

Celebrada en la Ciudad de Salta, Capital del mismo nombre, a los 11... días del mes de Julio..... del año 2.023.-

.....
Ricardo Velarde Figueroa
Subsecretario Parque Automotor
D.N.I. 13.346.206

.....
Pablo Marcelo Portales
D.N.I. 32.242.446

430

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



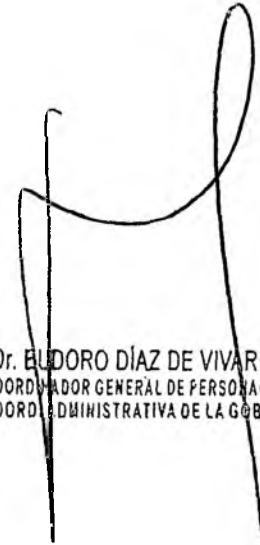
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Coordinador General de Personal, Dr. Eudoro Díaz de Vivar con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. AARON EMILIANO REBOLLO D.N.I. N° 34.097.588 con domicilio en Block Q piso 3, dto. 16 Barrio Parque General Belgrano, ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 57/23 modificando su cláusula Segunda, que quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 216.000 a partir del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023, y \$ 252.000 a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ¹⁴ días del mes de julio de 2023.-


Rebollo Aaron
34097588


Dr. EUDORO DÍAZ DE VIVAR
COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

430

GOBERNACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FOLIO PUBLICO
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
SALTA
16/07/2023
00027000
2,318,735
Nº 51

**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Coordinador General de Personal Dr. Eudoro Díaz de Vivar con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr. Enrique Iván Rodríguez D.N.I. N° 40.328.603, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 57/23 modificando su cláusula Segunda, que quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 203.000 a partir del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023, y \$ 238.000 a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 21 días del mes de julio de 2023.-

Dr. EUDORO DÍAZ DE VIVAR
COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

430

ES COPIA

NOEMIA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS QUE FUERA SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL SR. MARTÍN DIEGO RIVADERO.-

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Subsecretario del Parque Automotor, Sr. Ricardo Velarde Figueroa, D.N.I. 13.346.206, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, Martín Diego Rivadero, D.N.I. 28.886.484, con domicilio legal en la calle Mariano Benítez N° 439, de esta ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda, la cual, se encontrará sujeta a las siguientes declaraciones y cláusulas:

Las partes manifiestan que oportunamente celebraron un Contrato de Servicio, cuyo vencimiento opera en fecha 31 de diciembre de 2023. Que debido a la difícil situación económica imperante en el país y encontrándose desactualizado el monto mensual establecido, en carácter de honorario, en la "Cláusula Segunda" de dicho convenio, las partes, de común acuerdo, convienen modificar el mismo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

SEGUNDA: "EL CONTRATADO percibirá, en carácter de honorarios, durante los primeros seis meses del contrato, la suma mensual de pesos de \$250.720,47 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Veinte con 47/100). A partir del mes de Julio de 2023 y hasta el mes de Septiembre de 2023, incluido, el pago mensual a recibir por el contratado, en carácter de honorarios, se incrementará a la suma mensual de \$300.864,56 (Pesos Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 56/100), y por último, a partir del mes de Octubre de 2023 a Diciembre de 2023, el pago mensual, que el contratado percibirá en carácter de honorarios, será de \$361.037,47 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Treinta y Siete con 47/100). Efectuándose, en todos los casos, las retenciones que por ley correspondan realizar.-"

Celebrada en la Ciudad de Salta, Capital del mismo nombre, a los ...
días del mes de ... Julio del año 2023.-

.....
Ricardo Velarde Figueroa
Subsecretario Parque Automotor
D.N.I. 13.346.206

.....
Martín Diego Rivadero
D.N.I. N° 28.886.484

430



SALTA
GOBIERNO



ADENDA

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

CONTRATO DE SERVICIO

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación, **Sr. GABRIEL AVELLANEDA**, con domicilio en Av. Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Señor **RÍOS CARLOS ALBERTO DNI 30.637.618**, con domicilio en calle Barrio 9 de julio Casa 9 Manzana B de la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por **DECRETO N° 991/14** y su última prórroga por Decisión Administrativa N°57/23, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para desarrollo y mantenimiento de los distintos sistemas informáticos pertenecientes a Gobierno de la Provincia, por el periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/12/2023.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios la suma: De Julio a Septiembre \$163.326,48 (pesos argentinos ciento sesenta y tres mil trescientos veintiséis con 48/100); de Octubre a Diciembre la suma de \$195.991,77 (pesos argentinos ciento noventa y cinco mil novecientos noventa y uno con 77/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los doce días del mes de julio del 2023.

Ríos Carlos

Sr. GABRIEL AVELLANEDA
SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍA
DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

NORMA MUÑOZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



430

1383

27-01-2023

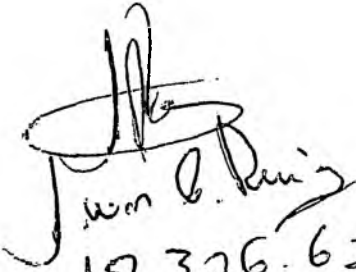
2532391

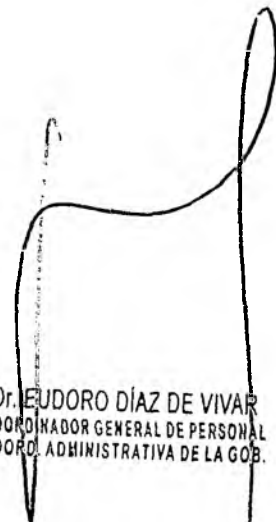
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Coordinador General de Personal, Dr. Eudoro Díaz de Vivar con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra el Sr Juan Ernesto Ruiz D.N.I. N° 12.306.621, con domicilio en Grupo 480 block P s/n PB D3 Bº Castañares, ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 57/23 modificando su cláusula Segunda, que quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 148.000 a partir del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023, y \$ 173.000 a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ²⁷ días del mes de julio de 2023.-


Juan E. Ruiz
12.306.621


Dr. EUDORO DÍAZ DE VIVAR
COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

430

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



145100

9/7/2020

**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Coordinador General de Personal, Dr. Eudoro Díaz de Vivar, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la señora Sandra Susana Sadir, D.N.I. N° 20.347.864, con domicilio en calle 13 de Julio 35 Bº Portezuelo Norte, ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 57/23 modificando su cláusula Segunda, que quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 159.000 a partir del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023, y \$ 185.000 a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 20 días del mes de julio de 2023.-

Sandra Sadir
Sandra Sadir
20347864

Eudoro Díaz de Vivar
D. EUDORO DÍAZ DE VIVAR
COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.



NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

CONTRATO DE SERVICIO

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación, **Sr. GABRIEL AVELLANEDA**, con domicilio en Av. Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Señor **VALDEZ DANTE JAVIER** DNI 22.253.361, con domicilio en calle Avenida Paz Lezcano N 328 Barrio Castañares, provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por DECRETO N° 991/14 y su última prórroga por Decisión Administrativa N°57/23, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para desarrollo y mantenimiento de los distintos sistemas informáticos pertenecientes al Gobierno de la Provincia, por el periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/12/2023.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios la suma de: De Julio a Septiembre \$111.749,70 (pesos argentinos ciento once mil setecientos cuarenta y nueve con 70/100); de Octubre a Diciembre la suma de \$134.099,64 (pesos argentinos ciento treinta y cuatro mil noventa y nueve con 64/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los doce días del mes de julio del 2023.

Sr. GABRIEL AVELLANEDA
SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍA
DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA